

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

113

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
DEL SUROESTE DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia número 2022-0544, de fecha 12 de julio de 2022, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de naturaleza estructural cubiertas interina o temporalmente de auxiliar administrativo (AG-PLF-04), mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal en virtud del artículo 2, disposición adicional primera (punto 3) y disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por resolución de Presidencia número 2021-0685, de fecha 10 de septiembre de 2021, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de fecha 22 de septiembre de 2021, referenciadas en los términos en que figuran en el expediente de su razón, según consta en la documentación obrante en esta administración pública.

Por lo que, según se desprende de la resolución de Presidencia citada, la relación provisional de aspirantes excluidos, por orden alfabético de los mismos, es la siguiente, con indicación, en su caso, de las circunstancias que motivaron su exclusión:

RELACIÓN EXCLUIDOS NO SUBSANABLE

ORDEN	SOLICITANTE	MOTIVO
1	Vanessa Cruz Alonso	Extemporánea, la solicitud fue presentada antes de la apertura del plazo oficial de presentación de instancias

RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS SUBSANABLE

ORDEN	ASPIRANTE	ANEXO I (FALTA O INCOMPLETO)	CARNÉ DE CONDUCIR (FALTA, INCOMPLETO O NO SE ENCUENTRA EN VIGOR)	TITULACIÓN ACADÉMICA (FALTA, INCOMPLETA O NO SE AJUSTA A LA EXIGIDA)
1	Abellán Vega Silvia	X		
2	Álvarez Muro Ana	X		
3	Bautista Murillo Ana Isabel	X		
4	Campaña Lara María Del Sol	X		
5	Carballo Picado María Dolores	X		
6	Flores Fernández Álvaro	X	X	
7	Franco Casarrubios María Carmen	X		
8	Garnacho Díaz Carlos	X		
9	Jorge Gómez Beatriz			X
10	Martín Pardo Laura	X		
11	Morales Gutiérrez María Cristina	X		X
12	Morales Santibáñez Ana	X		
13	Noriega Vacas María Teresa	X		
14	Pérez Morcuende Ana Belén	X		
15	Quiroga Paredes María Jesús	X		
16	Revuelta Francisco Marta	X		
17	Serrano Lozano María de las Nieves	X		

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión provisional.

La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (

<https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>), tras la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la resolución dictada por la Presidencia, que se trata de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos contra la misma, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Dado en Griñón, a 12 de julio de 2022.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/14.662/22)

